



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), octubre nueve de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 2004-00664 00

En atención al memorial allegado a este despacho el día 9 de octubre de 2023, por el apoderado de la parte ejecutante, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se tiene por desistido el recurso de reposición interpuesto por éste el día 19 de diciembre de 2022 contra el auto notificado el día 14 de diciembre de 2022.

De otro lado, se **ORDENA** la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran disponibles, a la señora **CAROLINA POLO RESTREPO**, los cuales serán autorizados a su apoderado judicial Dr. **LUIS FERNANDO ARDILA QUIRÓZ**, identificado con C.C. 71.699.336 y T.P. 98.471 del C.S.J., toda vez que, dentro del proceso, existe constancia de la facultad que tiene él para reclamarlos.

Finalmente, se **REQUIERE** a las partes interesadas dentro del trámite en mención, para que procedan a realizar la actualización del crédito, tal como lo establece el inciso 4, del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.